



ibtm latin america

Reservación de Stand y Contrato

ibtm latin america

06 - 07 Septiembre, 2017 / Centro Banamex

Información para facturación:

Scotiabank Inverlat S. A. Fideicomiso 100321975

Nombre de la compañía
SIF 070226 EL 1

RFC
Av. Prolongación Américas 1685

Calle No. exterior No. interior

Providencia

Colonia
Guadalajara Jalisco

Ciudad Estado

44630 México

C.P. País

33 31 22 75 44

Teléfono

Transferencia 03

Método de pago

Número de cuenta

Stand seleccionado:

Ingrid Cortez

Agente de ventas

6x6 (36 m2)

Stand

No. 738

Pago	%	Monto	Fecha
1	100%	\$149,490.00	14-04-2017
2			
3			
4			

TOTAL: \$149,490.00

*A todos los pagos se les aplicará el IVA / El espacio debe estar liquidado el 31 de Julio, 2017

Política de cancelaciones

- 30% Penalidad 90 días antes de la inauguración.
- 60% entre 89 - 60 días antes de la inauguración.
- 100% entre 59 o menos antes de la inauguración.

Contactos responsables de:

Pagos

Manuel

Nombre
Ayala

Apellidos
Gerente Administrativo

Puesto
jmayala@gdlmidestino.com

E-mail

Tarifa / Costo Stand

\$149,490.00

Valor Stand

\$00.00

Valor Otros Productos / Servicios

\$149,490.00

Subtotal

\$173,408.40

Total

Ciento setenta y tres mil cuatrocientos ocho
40/100 MN

Total con Letra

La persona que firma al calce representa y garantiza a Reed Exhibitions México S.A. de C.V. "El organizador", que es la persona autorizada para firmar este formato en representación de la compañía que es considerada como "El Expositor", que ha leído y entiende que si este formato es aceptado por el Organizador, el Expositor se compromete a cumplir con, y estará sujeto a, los términos y cláusulas que se describen en las páginas siguientes. La extensión de una factura con un stand asignado, en respuesta al envío de este formato, constituye una aceptación por parte del Organizador y se convierte en un contrato forzoso entre el Organizador y el Expositor.

Gustavo Staurert
Director General de la OFVC
Ignacio Ramirez Barba
Director Administrativo de la OFVC

16-03-2017

Firma / Nombre

Fecha



> Stand y acceso al sistema de citas

	Precio
<input type="checkbox"/> 6 x 9 m ² (2 accesos)	\$ 210.269
<input checked="" type="checkbox"/> 6 x 6 m ² (2 accesos)	\$ 149.490
<input type="checkbox"/> 6 x 3 m ² (1 acceso)	\$ 93.331
<input type="checkbox"/> 3 x 3 m ² (1 acceso)	\$ 57.920
<input type="checkbox"/> Acceso adicional	\$ 10.900

> Patrocinios generales

	Precio
<input type="checkbox"/> Pais invitado	\$ 250.000
<input type="checkbox"/> Patrocinadores Oficiales (Hotel, Aerolínea)	\$ 185.000
<input type="checkbox"/> Platinum	\$ 185.000
<input type="checkbox"/> Gold	\$ 135.000

oportunidades de marketing

> Recinto

Producto	Precio
<input type="checkbox"/> Paquete escaleras eléctricas	\$ 78.000
<input type="checkbox"/> Cordones	\$ 55.000
<input type="checkbox"/> Gafetes	\$ 50.000
<input type="checkbox"/> Video wall en concourse	\$ 32.400
<input type="checkbox"/> Bolsas	a cotizar

> Piso de exhibición

Producto	Precio
<input type="checkbox"/> Paquete de pendones de pasillo (16)	\$ 140.000
<input type="checkbox"/> Paquete de pendones de pasillo (8)	\$ 70.000
<input type="checkbox"/> Arco de entrada a piso	\$ 57.000
<input type="checkbox"/> Pendones sobre stands	\$ 12.000
<input type="checkbox"/> Túnel de acceso a piso	a cotizar

> Demostraciones

Producto	Precio
<input type="checkbox"/> Presentation Lounge Experiencias	\$ 120.000
<input type="checkbox"/> Presentation Lounge Destinos	\$ 120.000
<input type="checkbox"/> Patrocinio Foro de Conferencias	\$ 85.000

> Hosted Buyers

Producto	Precio
<input type="checkbox"/> Copatrocinio Coctel de bienvenida	\$ 250.000
<input type="checkbox"/> Copatrocinio Coctel de destino	\$ 250.000
<input type="checkbox"/> Hosted Buyers Lounge	\$ 200.000
<input type="checkbox"/> Desayunos HB nacionales	\$ 80.000
<input type="checkbox"/> Desayunos HB internacionales	\$ 80.000
<input type="checkbox"/> Coctel de clausura	a cotizar

> Directorio de expositores

Producto	Precio
<input type="checkbox"/> Contraportada	\$ 27.750
<input type="checkbox"/> 2a de forros	\$ 23.750
<input type="checkbox"/> 3a de forros	\$ 23.750
<input type="checkbox"/> Doble página de publicidad	\$ 31.500
<input type="checkbox"/> Página de publicidad	\$ 19.750
<input type="checkbox"/> 1/2 página horizontal de publicidad	\$ 13.500

> Digitales

Producto	Precio
<input type="checkbox"/> Registro en línea	\$ 39.000
<input type="checkbox"/> Aplicación móvil	\$ 38.000
<input type="checkbox"/> Banner de bienvenida	\$ 35.000
<input type="checkbox"/> Cabeceras de página web	\$ 25.000
<input type="checkbox"/> Banner esquinado	\$ 18.000

*A todos los pagos se les aplicará el IVA

> Comentarios



EL PRESENTE CONTRATO DE SUB-SUBARRENDAMIENTO (ESTE "CONTRATO") SE CELEBRA POR Y ENTRE: REED EXHIBITIONS MÉXICO, S.A. DE C.V., (EL "ORGANIZADOR"), Y EL EXPOSITOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. EL ORGANIZADOR declara en este acto, a través de su representante legal:

a. Que es una sociedad debidamente constituida y existente, de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según se acredita mediante la escritura pública número 7,631, de fecha 14 de diciembre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Hernández Uría, Notario Público número 217 para el Distrito Federal, misma que quedó debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal;

b. Haber celebrado un contrato de subarrendamiento (el "CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO") con Representaciones de Exposiciones México, S.A. de C.V. y / o Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A. de C.V. (el "SUBARRENDADOR") respecto de ciertas salas de exhibiciones (en lo sucesivo, las "SALAS DE EXHIBICIONES") dentro del Centro de Exposiciones Centro Banamex

mismo que se encuentra ubicado en Av. Del Conscripto 311 Miguel Hidalgo, Lomas de Sotelo, 11200 CD. Mex

donde la exhibición comercial y negocio de conferencias conocido como IBTM Latin America, "(en adelante el show)" misma que se enfoca en productos y servicios relacionados con el sector de el turismo de reuniones misma que tendrá lugar del 06 de Septiembre (la "FECHA DE INAUGURACIÓN") al 07 de septiembre (la "FECHA DE TERMINACIÓN");

c. Que se encuentra facultado para subarrendar las SALAS DE EXHIBICIONES de conformidad con el CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO;

d. Que tiene facultades corporativas suficientes para celebrar el presente Contrato en su representación, mismas que, a la fecha, no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de manera alguna;

e. Que desea celebrar el presente Contrato a fin de conferir al EXPOSITOR el uso y goce del ESPACIO DE EXHIBICIÓN (tal y como se define dicho término más adelante), de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente.

II. El Expositor declara en este acto, a través de su representante legal:

a. Que desea subarrendar cierto ESPACIO DE EXHIBICIÓN a fin de anunciar y promocionar los servicios y productos que presta, fabrica y/o distribuye, durante el show, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente;

b. Que cuenta con facultades corporativas suficientes a fin de celebrar el presente Contrato, mismas que, a la fecha, no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna, según se acredita con el documento adjunto al presente como Anexo B;

c. Que tiene recursos financieros suficientes para dar cumplimiento sus obligaciones conforme al presente Contrato y de conformidad con cualesquiera contratos o relaciones existentes con sus empleados y/o subcontratistas; y

d. Que tiene todas las licencias, permisos y autorizaciones requeridas de conformidad con las leyes mexicanas, a fin de anunciar y promocionar sus productos y/o servicios durante el show

En virtud de las anteriores DECLARACIONES las partes acuerdan, en este acto, obligarse de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Contrato estará vigente desde su celebración y hasta la FECHA DE TERMINACIÓN. El EXPOSITOR deberá ocupar el ESPACIO DE EXHIBICIÓN desde la fecha que le asigne el ORGANIZADOR (la "FECHA DE INGRESO") y hasta la FECHA DE TERMINACIÓN, fecha en la cual el EXPOSITOR deberá regresar el ESPACIO DE EXHIBICIÓN al ORGANIZADOR en las mismas condiciones en que dicho ESPACIO DE EXHIBICIÓN le fue entregado, de conformidad con la Cláusula Cuarta siguiente.

SEGUNDA. OBJETO. El ORGANIZADOR confiere por medio del presente al EXPOSITOR, el uso y goce de las instalaciones especificadas e identificadas en la Cláusula Cuarta siguiente (el "ESPACIO DE EXHIBICIÓN"), y el EXPOSITOR acepta dicho uso y goce de conformidad con el presente Contrato.

Todos los productos o servicios a ser promocionados por el EXPOSITOR durante el show deberán relacionarse con las industrias el

ORGANIZADOR se reserva el derecho de determinar la elegibilidad de cualquier producto que el EXPOSITOR pretenda exhibir, así como de rechazar o prohibir, en todo o en parte, a discreción del ORGANIZADOR, aquéllos productos que no se relacionen con el tema central de el turismo de reuniones

El EXPOSITOR reconoce y acuerda en este acto que el ESPACIO DE EXHIBICIÓN deberá utilizarse únicamente con la finalidad de promocionar sus productos o servicios y no deberá utilizarse para cualquier otro fin de negocios

El ORGANIZADOR estará facultado para supervisar, en cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, las actividades del EXPOSITOR, a fin de verificar el cumplimiento por parte del EXPOSITOR con todas y cada una de sus obligaciones establecidas en el presente Contrato.

El ORGANIZADOR no realiza declaración alguna en relación con, ni garantiza, el número y/o características de los asistentes de el show.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar la ubicación del ESPACIO DE EXHIBICIÓN por cualquier motivo, sin la necesidad de obtener el consentimiento previo y por escrito del EXPOSITOR.

Los representantes del EXPOSITOR deberán limitarse a los empleados del EXPOSITOR y sus representantes autorizados. El ORGANIZADOR podrá limitar, a su completa discreción, el número de representantes del EXPOSITOR en su ESPACIO DE EXHIBICIÓN.



Los representantes del EXPOSITOR deberán utilizar en todo momento tarjetas de identificación adecuadas o identificaciones proporcionadas por el ORGANIZADOR. El EXPOSITOR reconoce estar consciente de la naturaleza y carácter de el show y conviene en requerir a sus representantes que vistan y se conduzcan de conformidad. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de determinar, a su entera discreción, si la conducta y/o atuendo de los representantes del EXPOSITOR es aceptable, en vista de los intereses de otros expositores, asistentes y / o de el show.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN. El EXPOSITOR se obliga, por medio del presente, a pagar al ORGANIZADOR, como contraprestación por el uso del ESPACIO DE EXHIBICIÓN, la cantidad descrita en la carátula de este contrato bajo las condiciones comerciales también especificadas en dicha carátula.

El EXPOSITOR deberá pagar las cantidades mencionadas anteriormente, precisamente en el domicilio del ORGANIZADOR establecido en la Cláusula Décima Quinta siguiente, o en cualquier otra ubicación establecida por escrito por el ORGANIZADOR.

En adición a la RENTA, el EXPOSITOR deberá pagar al ORGANIZADOR cualesquiera impuestos que se generen como consecuencia del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme el presente Contrato, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes en aquél momento.

EL ORGANIZADOR acepta y reconoce que la disponibilidad de los recursos económicos para el pago de la contraprestación pactada en la presente cláusula, proviene de las aportaciones que EL EXPOSITOR recibe conforme a su reglamentación y presupuesto, en razón de que su patrimonio depende de la recaudación y entrega del impuesto sobre hospedaje del estado de Jalisco.

En caso que el EXPOSITOR no cumpla con el pago oportuno al ORGANIZADOR de cualquiera de los pagos que comprende la RENTA, el ORGANIZADOR podrá rescindir de inmediato el presente Contrato, sin necesidad de resolución judicial previa, y el ORGANIZADOR estará facultado a exigir el pago de las cantidades establecidas en el inciso a de la Cláusula Décima siguiente. El ORGANIZADOR estará entonces facultado para subarrendar el ESPACIO DE EXHIBICIÓN a cualquier otra persona física o moral, según lo estime conveniente.

En caso que el EXPOSITOR adeude cualquier cantidad de RENTA con anterioridad a la FECHA DE INGRESO de el show, el EXPOSITOR no tendrá acceso a las SALAS DE EXHIBICIONES.

CUARTA. ENTREGA DEL ESPACIO DE EXHIBICIÓN. El ORGANIZADOR se obliga a entregar el ESPACIO DE EXHIBICIÓN con la superficie definida en este contrato y ubicada en la SALA DE EXHIBICIONES del CENTRO DE EXPOSICIONES al EXPOSITOR, en la FECHA DE INGRESO.

Las disposiciones que regulan el uso de áreas comunes, incluyendo el estacionamiento, se encuentran en el Manual del Expositor, según se publique en el sitio de internet oficial de el show, y el cual se incorpora al presente como referencia. En consecuencia, el EXPOSITOR estará obligado a asegurar que cualquiera de sus representantes, personal y/o subcontratistas cumplan con estas disposiciones en todo momento.

En caso que el EXPOSITOR no ocupe el ESPACIO DE EXHIBICIÓN para la hora fijada para la finalización de la instalación de las

exhibiciones dispuesta en el Manual del Expositor, el ORGANIZADOR podrá utilizar el ESPACIO DE EXHIBICIÓN en la manera que más le convenga, sin liberar al EXPOSITOR de responsabilidad alguna conforme al presente Contrato.

QUINTA. RESTRICCIONES. Se prohíbe al EXPOSITOR:

a. Ceder o transferir, ya sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones establecidos conforme al presente Contrato. Para efectos del presente Contrato, las partes acuerdan por medio del presente que la transmisión, cesión o venta de más del 49% de las acciones y/o partes sociales del EXPOSITOR se considerará como una cesión de sus derechos y obligaciones contenidos en el presente Contrato.

b. Subarrendar el ESPACIO DE EXHIBICIÓN.

c. Permitir a cualquier otra persona física y/o moral, distinta del EXPOSITOR y sus representantes, ocupar o conducir negocios en el ESPACIO DE EXHIBICIÓN.

d. Exhibir, ofrecer en venta, dar como prima, repartir, distribuir o promocionar artículos (o publicaciones) que no hubieran sido fabricadas o vendidas en nombre del propio EXPOSITOR, excepto cuando dichos artículos (o publicaciones) se requieran para la correcta demostración u operación de la exhibición del EXPOSITOR, en cuyo caso, la identificación de dichos artículos deberá limitarse al letrero regular, impresión u otra identificación que en la práctica común aparezca normalmente en ellos. Las publicaciones que contengan anuncios adquiridos por el EXPOSITOR y que (i) se publiquen únicamente durante el show o (ii) de otra manera se enfoquen a el turismo de reuniones y sus clientes no son productos elegibles para exhibición, y el EXPOSITOR no deberá distribuir dichas publicaciones desde su ESPACIO DE EXHIBICIÓN o desde cualquier parte dentro del CENTRO DE EXPOSICIONES o sus instalaciones. Para efectos de claridad, los diarios no oficiales del show no son productos elegibles para exhibición. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de determinar la elegibilidad de cualquier publicación para su exhibición y distribución.

e. Utilizar el ESPACIO DE EXHIBICIÓN para promocionar cualquier otra exhibición o conferencia.

f. Tomar fotografías, video o cualquier actividad similar a menos que medie aprobación del ORGANIZADOR.

El EXPOSITOR reconoce por este medio que cualquier derecho derivado de las fotografías, videos y/o cualquier otra actividad similar que tenga lugar durante el show se encuentra reservado a, y será propiedad de, el ORGANIZADOR.

Las partes del presente Contrato acuerdan por este medio que el EXPOSITOR podrá, a costa del propio EXPOSITOR, elegir contratar los servicios de fotógrafos oficiales (según sean designados por el ORGANIZADOR).

Cualquier otro tipo de fotografía se encuentra estrictamente prohibida, a menos que sea aprobada por el ORGANIZADOR antes de la FECHA DE INAUGURACIÓN. Cualquier autorización se limita exclusivamente al ESPACIO DE EXHIBICIÓN, y en ningún caso se encontrará el EXPOSITOR facultado para capturar los puestos o productos de otro expositor; el incumplimiento de lo anterior podrá derivar en la expulsión de el show y/o en la confiscación del equipo correspondiente.



g. Modificar o variar las características del ESPACIO DE EXHIBICIÓN o la manera en la cual los separadores, señalamientos y conexiones eléctricas se encuentran instaladas, o utilizar cualquiera de los anteriores para fines distintos a los que se encuentran destinados, así como cambiar su ubicación. El EXPOSITOR será responsable por los daños y pérdidas que pudieran causarse al ORGANIZADOR y a los demás expositores como consecuencia del incumplimiento de lo anterior.

h. Retener o compensar cualquier pago de RENTA en cualquier caso y por cualquier motivo, ya sea judicial o extrajudicialmente.

i. Distribuir cualquier tipo de material promocional fuera del ESPACIO DE EXHIBICIÓN.

j. Servir o distribuir bebidas o alimentos en el stand que se ensamble dentro del ESPACIO DE EXHIBICIÓN, sin autorización previa y por escrito del ORGANIZADOR.

k. Colocar parte de su decoración o cualquier otro tipo de mobiliario y/o equipo fuera del ESPACIO DE EXHIBICIÓN.

l. Llevar a cabo cualquier promoción, anuncio, discusión o actividad con los asistentes de fuera del ESPACIO DE EXHIBICIÓN.

m. Utilizar tanques de gas, solvente o materiales inflamables y cualquier otro elemento que pudiera ser peligroso dentro del ESPACIO DE EXHIBICIÓN y/o el CENTRO DE EXPOSICIONES.

n. Utilizar propiedad intelectual de un tercero sin la debida autorización.

o. Llevar a cabo actividades relacionadas con la captación de futuros empleados, y actividades de reclutamiento de empleados de cualquier tipo.

p. En general, llevar a cabo, ya sea directa o indirectamente, cualquier acto que viole la ley, la moral o las buenas costumbres.

SEXTA. ENSAMBLE Y DESENSAMBLE DE EL/LOS STAND(S).- El EXPOSITOR deberá ensamblar y desensamblar su(s) stand(s) a través de sus propios empleados, o de las personas que específicamente contrate para dichos efectos, en su caso.

El EXPOSITOR será para cualquiera, y todos los efectos, el único y exclusivo patrón de sus empleados o personas físicas que contrate a fin de cumplir con sus obligaciones conforme al presente Contrato. En consecuencia, no existirá relación laboral ni profesional o de subordinación entre el personal del EXPOSITOR y el ORGANIZADOR, el SUBARRENDADOR, y/o el propietario del CENTRO DE EXPOSICIONES (el "PROPIETARIO"), y el EXPOSITOR se obliga por medio del presente a mantener en paz y a salvo al ORGANIZADOR, el SUBARRENDADOR, el PROPIETARIO, y sus respectivas filiales, subsidiarias, accionistas, socios, miembros del consejo de administración, funcionarios, empleados y agentes (cada uno, una "PARTE INDEMNIZADA"), de cualquier reclamación, demanda y/o procedimiento derivado de la relación laboral existente entre el EXPOSITOR y el referido personal, que entable dicho personal o cualquier autoridad, estando obligado a indemnizar a cada PARTE INDEMNIZADA por cualquier cantidad en la que incurra en ese sentido, incluyendo honorarios legales.

El plazo para el ensamble del(los) stand(s) será de las 9:00 a las 22:00 horas en las fechas mencionadas en el manual de acuerdo al calendario y horario de ingresos que le indique el ORGANIZADOR. El EXPOSITOR no deberá exceder o adelantarse a este plazo.

En caso que el EXPOSITOR deseara extender el plazo mencionado anteriormente y que esta extensión de horario sea posible, estará obligado a pagar los gastos adicionales que determine el ORGANIZADOR, mismos que deberán pagarse antes del inicio de dicho evento. En caso que el EXPOSITOR no realice dicho pago con anterioridad a la FECHA DE INGRESO, este Contrato podrá rescindirse por el EXPOSITOR, sin necesidad de resolución judicial previa en ese sentido.

El ensamble del (los) stand(s) deberá realizarse exclusivamente dentro del ESPACIO DE EXHIBICIÓN, sin ocupar corredores o áreas comunes.

EL ENSAMBLE DE EL(LOS) STAND(S) DEBERÁ HABERSE FINALIZADO POR COMPLETO, Y EL ESPACIO DE EXHIBICIÓN DEBERÁ ESTAR LIBRE DE RESTOS DE MATERIALES Y BASURA ANTES DE LAS 9:00 A.M. DE LA FECHA DE INAUGURACIÓN. EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR DERIVARÁ EN LA APLICACIÓN DE UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL 10% DE LA RENTA.

En caso que el EXPOSITOR requiera servicios adicionales en el ESPACIO DE EXHIBICIÓN, tales como agua, electricidad adicional, gas u otros servicios, puede consultar los datos de contacto en el MANUAL DEL EXPOSITOR, para que le sean proporcionados los servicios y materiales que el mismo ofrezca. En caso de no hacerlo, dichos servicios y materiales estarán sujetos a la disponibilidad que tenga el ORGANIZADOR.

El EXPOSITOR se obliga a atenerse a la altura máxima permitida para el ensamble del stand, misma que corresponde a 5 metros. El EXPOSITOR se compromete a respetar el reglamento de participación dentro del MANUAL DEL EXPOSITOR que le será enviado.

La construcción de puentes que comuniquen los stands sobre los corredores, así como la obstrucción visual de dichos corredores con anuncios o avisos, se encuentra estrictamente prohibida.

El calendario para desensamblar el(los) stand(s) y para despejar de materiales utilizados para el ensamble de los mismos, así como de los productos exhibidos, se publicará en el Manual del Expositor.

El EXPOSITOR es enteramente responsable de todos los productos y bienes que exhiba dentro de su(s) stand(s). En caso que el EXPOSITOR no desensamble y despeje materiales y productos en la manera manifestada anteriormente, el EXPOSITOR faculta en este acto al ORGANIZADOR a hacerlo, sin responsabilidad alguna, y el EXPOSITOR deberá pagar al ORGANIZADOR todos los gastos derivados de dicho desensamble y remoción de los materiales y productos, así como, en su caso, del almacenaje de los mismos, con anterioridad a la entrega de los mismos por el ORGANIZADOR al EXPOSITOR. El incumplimiento de lo anterior facultará al ORGANIZADOR para retener dichos materiales y productos hasta que los gastos referidos anteriormente sean pagados por el EXPOSITOR.



En dicho caso, el EXPOSITOR también faculta al ORGANIZADOR para disponer de, o destruir, dichos materiales a su entera discreción.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL EXPOSITOR DURANTE EL SHOW. Durante el plazo del presente Contrato, el EXPOSITOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Asegurarse que sus empleados y/o subcontratistas utilicen, en todo momento, las identificaciones que los acrediten como participantes de el show, mismas que les permitirán acceder al CENTRO DE EXPOSICIONES.

b. Asegurarse que el ESPACIO DE EXHIBICIONES esté atendido por personal durante todo el tiempo en que se realice el show y despejar y remover cualquier producto y/o material del ESPACIO DE EXHIBICIÓN, diariamente y no después de los 10 minutos que sigan a las horas de cierre, según se anuncien por el ORGANIZADOR a su entera discreción.

c. Observar estrictamente todas las reglas, leyes y reglamentos aplicables.

d. En caso que el EXPOSITOR utilice cualquier clase de música o sonido dentro del ESPACIO DE EXHIBICIÓN, el nivel del sonido no deberá exceder los 50 decibelios. En cuanto a la música, el EXPOSITOR será completamente responsable de obtener cualesquiera autorizaciones, permisos o licencias para tocar dicha música y deberá defender, indemnizar y mantener en paz y a salvo a cada PARTE INDEMNIZADA y a sus subsidiarias, filiales, funcionarios, representantes, empleados, accionistas y administradores de cualquier daño, pérdida o gasto en que cada PARTE INDEMNIZADA incurra como consecuencia de ello.

e. Leyes en Materia de Seguridad y Protección Contra Incendios; Seguridad Eléctrica; No Fumar. Todas las leyes y reglamentos en material de protección contra incendios y seguridad (protección civil) aplicables deberán observarse de manera estricta por el EXPOSITOR. Las cortinas y demás decoraciones de tela deberán ser a prueba de incendios. El cableado deberá cumplir con las normas locales en material de protección civil y de las aseguradoras. Fumar en el CENTRO DE EXPOSICIONES se encuentra prohibido. Los amontonamientos estarán restringidos, y los pasillos y salidas de emergencia deberán permanecer sin bloqueo alguno en todo momento. Los productos para exhibición y decoraciones del techo no deberán violar las disposiciones de protección civil aplicables. El almacenaje detrás de las exposiciones no es provisto ni se encuentra permitido. Todo el cableado en exhibiciones o enceres de exhibición deberá acatar las reglas establecidas por las distintas autoridades gubernamentales y disposiciones en materia de protección civil. Todas las exhibiciones deberán cumplir con los reglamentos de construcción de la ciudad en la cual el show se lleve a cabo.

f. Cualquier otra obligación razonable que solicite el ORGANIZADOR.

OCTAVA. LEGAL ESTANCIA DE LOS PRODUCTOS. - El EXPOSITOR acuerda y reconoce por este medio, que es la única parte responsable de la importación y exportación, en su caso, de los productos y materiales a ser exhibidos en el ESPACIO DE EXHIBICIÓN. En consecuencia, el EXPOSITOR es la única parte responsable del cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la importación temporal o definitiva y/o la exportación de los referidos productos y materiales, del pago de cualquier impuesto o arancel aplicable derivado de las mismas, así como de acreditar su legal estancia en México. En tal

virtud, el EXPOSITOR estará obligado a mantener a las PARTES INDEMNIZADAS en paz y a salvo de cualquier contingencia que pudiera derivar del incumplimiento del EXPOSITOR de lo previsto en la presente Cláusula.

NOVENA. DERECHO A COMPENSAR. - El ORGANIZADOR tendrá derecho a la compensación contra cualquier cantidad que adeude el ORGANIZADOR al EXPOSITOR, de conformidad con lo previsto en el presente Contrato, o de otra forma, de cualquier cantidad que el EXPOSITOR o sus filiales deban al ORGANIZADOR o sus filiales por cualquier motivo.

Adicionalmente, el ORGANIZADOR tendrá el derecho de aplicar cualquier cantidad que reciba del EXPOSITOR bajo el presente Contrato, a cualquier otra cantidad que el EXPOSITOR o sus filiales deban al ORGANIZADOR o sus filiales.

DÉCIMA. CUOTA DE TERMINACIÓN. El EXPOSITOR se obliga en este acto a pagar al ORGANIZADOR las cantidades descritas a continuación:

Una pena convencional del equivalente al treinta por ciento del monto total de la renta si la terminación del contrato se da con más de noventa días naturales anteriores a la fecha de inauguración de el show.

Una pena convencional del equivalente al sesenta por ciento del importe total de la renta si la terminación del contrato se da con más de sesenta días naturales y menos de noventa días naturales a la fecha de inauguración de dicho evento.

Una pena convencional del equivalente al cien por ciento del importe total de la renta si la terminación del contrato se realiza con menos de sesenta días naturales de anticipación a la fecha de inauguración del evento en cuestión.

DÉCIMA PRIMERA. RECISIÓN. Cualquier incumplimiento por parte del EXPOSITOR a cualquiera de sus obligaciones conforme al presente Contrato faculta al ORGANIZADOR para rescindir de inmediato el presente Contrato, sin que se requiera de algún tipo de notificación o resolución judicial para dichos efectos, así como prohibir al EXPOSITOR exponer en el show o en sus exhibiciones actuales y futuras, así como en futuros eventos y exhibiciones organizadas por el ORGANIZADOR, sin perjuicio de los daños o perjuicios que pudieran ser aplicables como consecuencia de lo anterior.

Para efectos del párrafo anterior, cualquier interferencia irrazonable con, o inconveniencia irrazonable a el show otros expositores, o asistentes de el show deberá considerarse como constitutiva de un incumplimiento a las obligaciones del EXPOSITOR conforme al presente Contrato. En caso que dicho incumplimiento del EXPOSITOR tenga lugar: (i) el ORGANIZADOR podrá retener todas las cantidades pagadas en relación con el ESPACIO DE EXHIBICIÓN y el EXPOSITOR deberá pagar al ORGANIZADOR cualquier saldo pendiente; (ii) el ORGANIZADOR no deberá emitir devoluciones al EXPOSITOR; y (iii) el ORGANIZADOR podrá ejercer cualquier otro recurso legal o equitativo al cual tenga derecho.

En caso de tener lugar dicho incumplimiento, el ORGANIZADOR podrá luego guiar de inmediato al EXPOSITOR para que remueva a sus empleados (y demás representantes y agentes) y todos sus artículos promocionales y demás bienes del ESPACIO DE EXHIBICIÓN y del CENTRO DE EXPOSICIONES.



DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIZACIONES; LÍMITES A LA RESPONSABILIDAD. El EXPOSITOR indemnizará y sacará en paz y a salvo a las PARTES INDEMNIZADAS de cualquier reclamación, pérdida, demanda, daño, juicio, gasto, costo (incluyendo, sin limitarse a, honorarios legales razonables) y cargos de cualquier tipo que deriven de, o resulten de, de manera enunciativa, más no limitativa: (i) la celebración del presente Contrato o su ocupación del ESPACIO DE EXHIBICIÓN o su presencia en el CENTRO DE EXPOSICIONES; (ii) acciones, omisiones o negligencia por parte del EXPOSITOR, sus agentes, representantes o empleados; (iii) la violación del EXPOSITOR de derechos de propiedad intelectual de cualquier tercero, ya sea a sabiendas o no, y ya sea intencionalmente o no (incluyendo, pero sin limitarse a, la venta o distribución de mercancías piratas e imitaciones o falsificaciones de servicios y productos existentes); y (iv) la violación de cualesquiera leyes o reglamentaciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA. SEGUROS; PÉRDIDAS. El EXPOSITOR mantendrá a favor del ORGANIZADOR, a su propio costo, y durante el término comprendido entre la FECHA DE INGRESO y la FECHA DE TERMINACIÓN, una póliza de seguro de responsabilidad civil general contratada con una empresa de seguros mexicana aprobada por el ORGANIZADOR, con un solo límite combinado de \$500,000.00 pesos Mexicanos, que cubra lesiones corporales (incluyendo la muerte), lesión personal, y responsabilidad por daños a bienes. Dicho seguro deberá designar como partes aseguradas adicionales a Reed Elsevier Inc., al SUBARRENDADOR, al PROPIETARIO, y a cualquier otra parte adicional que razonablemente solicite el ORGANIZADOR. El incumplimiento por parte del EXPOSITOR con los requerimientos de seguro contemplados en la presente Cláusula no deslindará al EXPOSITOR de cumplir con sus obligaciones de indemnización de conformidad con la anterior Cláusula Décima Segunda.

Las partes reconocen por este medio que el EXPOSITOR es la única parte responsable en cuanto al transporte de los productos que exhiba y materiales de exhibición que utilice dentro y fuera del ESPACIO DE EXHIBICIÓN, su instalación y su remoción del mismo. En tal virtud, el ORGANIZADOR no tendrá responsabilidad alguna por el daño a la propiedad del EXPOSITOR o por cargamentos perdidos, ya sea que ingresen a, o salgan de, el ESPACIO DE EXHIBICIÓN, o por costos de mudanza.

El daño a aquéllos bienes que no hubieren sido empacados adecuadamente será responsabilidad exclusiva del EXPOSITOR.

El EXPOSITOR reconoce que es responsable del bienestar de todos los bienes, incluyendo el stand, que introduzca al ESPACIO DE EXHIBICIÓN, así como de mantenerlos a salvo de cualquier daño. En consecuencia, el EXPOSITOR deslinda por medio del presente al ORGANIZADOR de cualquier daño que pudieran sufrir los bienes que introduzca al ESPACIO DE EXHIBICIÓN.

El EXPOSITOR deberá mantener su propio seguro contra daños que cubra los bienes del EXPOSITOR contra todo riesgo en todo momento, incluyendo, sin limitarse a, en su caso, a bienes almacenados en las bóvedas dentro del CENTRO DE EXPOSICIONES. No obstante que los productos del EXPOSITOR a ser exhibidos y/o los materiales de exhibición no lleguen, el EXPOSITOR se encuentra obligado al pago de la RENTA.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.- El ORGANIZADOR no será responsable por, y no tendrá responsabilidad alguna derivada de, pérdidas o daños a las exhibiciones o bienes

pertencientes al EXPOSITOR, que resulten de causas fuera del control del ORGANIZADOR. En caso que el CENTRO DE EXPOSICIONES, y/o el ESPACIO DE EXHIBICIÓN, a entera discreción del ORGANIZADOR y/o del SUBARRENDADOR, y/o del PROPIETARIO, se turnaran inadecuados para su ocupación, o en caso que la celebración de el show o la actuación del ORGANIZADOR conforme al presente Contrato se vieran interferida por cualquier causa o causas que no estuvieren razonablemente dentro del control del ORGANIZADOR, el ORGANIZADOR podrá dar por terminado el presente Contrato, o el ORGANIZADOR podrá posponer y/o reubicar el show. En dicho caso, el ORGANIZADOR no será responsable por las demoras, daños, pérdidas, incremento en costos u otras condiciones desfavorables derivadas de alguna causa o causas que no se encuentren razonablemente dentro del control del ORGANIZADOR. Para estos efectos, la frase "causa o causas que no se encuentren razonablemente dentro del control del ORGANIZADOR" deberá incluir, pero no se limitará a: incendio, inundación, epidemia, terremoto, explosión o accidente, inclemencia del tiempo, restricciones gubernamentales, restricciones u órdenes de defensa civil o de autoridades militares, motín o alteraciones del orden público, acto o amenaza de acto terrorista, huelga, u otro disturbio laboral, cancelación del evento por el PROPIETARIO o por el SUBARRENDADOR, falla técnica o de personal, leyes, decretos, reglas, órdenes o reglamentos locales, estatales o federales, ya sea legislativos, ejecutivos o judiciales, ya sea constitucionales o inconstitucionales, o casos de fuerza mayor.

En caso que el ORGANIZADOR dé por terminado el presente Contrato o el show (o cualquier parte de la misma) según lo previsto anteriormente, el ORGANIZADOR podrá retener dicha parte de la RENTA del EXPOSITOR que se requiera para compensarlo por los gastos incurridos hasta el momento en que dicha contingencia haya tenido lugar, y no existirá responsabilidad adicional alguna de ninguna de las partes. El ORGANIZADOR no será responsable de costo, daño, cuota o gasto alguno del EXPOSITOR que derive de dicha terminación.

En caso que el EXPOSITOR pospusiera y/o reubicara el show (o cualquier arte de la misma) según lo previsto anteriormente, el ORGANIZADOR estará facultado para retener la porción de la RENTA del EXPOSITOR pagada a esa fecha, y dicha cantidad podrá ser aplicada a el show como si no hubiera ocurrido dicho aplazamiento o reubicación del evento. En caso que el EXPOSITOR tuviera que cancelar su participación en virtud del aplazamiento y/o reubicación de el show por parte del ORGANIZADOR, el ORGANIZADOR se encuentra facultado a exigir el monto total de la RENTA pagada a la fecha más cualquier monto de RENTA faltante. Además, el ORGANIZADOR no será responsable de costo, daño, cuota o gasto alguno del EXPOSITOR que derive de dicho aplazamiento y/o reubicación.

DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones y/o notificaciones a ser realizadas por las partes en relación con el presente Contrato, deberán entregarse por escrito a las direcciones, números de fax o direcciones de correo electrónico indicadas a continuación, estando obligados a obtener, de la parte a quien se entregue dicha notificación, una constancia de que la misma fue entregada en la dirección correspondiente.



DÉCIMA SEXTA. TRANSFERENCIA.- El ORGANIZADOR se reserva el derecho de ceder o transferir, en cualquier momento, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, en favor de cualquier persona, física o moral, sin mayor responsabilidad que la entrega de una notificación por escrito al EXPOSITOR, misma que deberá contener, al menos, el nombre y dirección del cesionario.

DÉCIMA SÉPTIMA. DATOS PERSONALES.- El EXPOSITOR se obliga por medio del presente a que, en caso de que recabe datos personales y/o datos personales sensibles de los asistentes durante su participación en el show, dará cumplimiento a las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares incluyendo, sin limitarse a, la entrega del aviso de privacidad correspondiente el cual deberá mencionar expresamente que dicha información podrá transmitirse al ORGANIZADOR para efectos de llevar a cabo estudios de mercado, así como, de ser aplicable, la obtención de la autorización del propietario de datos personales sensibles en el referido aviso de privacidad.

El EXPOSITOR deberá proporcionar, a solicitud del ORGANIZADOR, constancia del cumplimiento de las disposiciones de la presente Cláusula, dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de la fecha en que el ORGANIZADOR lo solicite por cualquier medio.

El EXPOSITOR reconoce y se obliga a transferir y/u otorgar al ORGANIZADOR y, de ser aplicable, a obtener cualquiera y todas las autorizaciones requeridas para dichos efectos, la información y/o datos personales que pudiera haber adquirido durante su participación en el show, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha en la cual el ORGANIZADOR lo solicite por cualquier medio.

El EXPOSITOR se obliga a mantener en paz y a salvo a cada PARTE INDEMNIZADA de cualquier contingencia que pudiera derivar de cualquier incumplimiento a la obligación establecida en la presente Cláusula.

DÉCIMA OCTAVA. JUEGOS Y SORTEOS. La operación de concursos, juegos de azar, sorteos, o dispositivos de lotería, se permite única y exclusivamente en la medida permitida por la ley aplicable, mediante consentimiento previo y por escrito del ORGANIZADOR, y previa obtención de los permisos y autorizaciones gubernamentales aplicables, así como previo pago de los gastos correspondientes que deriven de ello.

DÉCIMA NOVENA. PARTES INDEPENDIENTES. Nada de lo contenido en el presente Contrato tendrá por efecto que una parte se convierta en empleada, agente, representante, coinversión o socio de la otra. Las partes entienden y acuerdan que cada una actúa como contratista independiente de la otra, y que ninguna de ellas se encuentra autorizada para celebrar convenio, contrato, garantía o representación alguna en representación de la otra, o crear cualquier obligación, ya sea tácita o expresa, en nombre de la otra.

VIGÉSIMA. LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. En caso de controversia en relación con la interpretación y cumplimiento de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, las partes acuerdan sujetarse a la jurisdicción y a las leyes y tribunales de la ciudad de México renunciando por lo tanto, a cualquier otra jurisdicción que actualmente les corresponda, o a cualquier otra que pudiera resultarles aplicable en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

VIGÉSIMA PRIMERA. IDIOMA PREDOMINANTE.- Las partes acuerdan que, en caso de conflicto entre las versiones en inglés y español del presente Contrato, la versión en español del mismo prevalecerá.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DIVISIBILIDAD.- En caso determinarse la nulidad, ilegalidad o inexigibilidad de cualquier disposición o disposiciones del presente Contrato, no se verá afectada ni perjudicada la validez, legalidad y exigibilidad de las demás disposiciones.

VIGÉSIMA TERCERA. VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO.- Las partes manifiestan que la elaboración y celebración del presente Contrato estuvieron libres de error, dolo, mala fe, violencia, lesión, o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar su validez.

OPERACIONES - CLÁUSULAS Y REGLAMENTO

El EXPOSITOR se compromete a respetar el reglamento de participación incluido dentro del Manual del Expositor.

1. HORAS DE EXPOSICIÓN. A cada Expositor se le solicita que mantenga a por lo menos un representante de su empresa en su stand durante todas las horas de el show.

El horario oficial del show es el siguiente:

Miércoles 06 de septiembre de 11:00 a 19:00 hrs
Jueves 07 de septiembre de 11:00 a 19:00 hrs

2. ADMISIÓN. No se permitirá la entrada al piso de exhibición a menores de 18 años (Incluyendo infantes) durante el montaje, los días del evento o en el desmontaje.

3. MONTAJE Y DESMONTAJE. Las actividades de montaje y desmontaje se llevarán a cabo durante los periodos que se describen a continuación: Montaje: Del martes 05 de Septiembre de 09:00 hrs a las 22:00 hrs

a. Sin excepción, todos los pasillos deberán estar despejados el martes 05 de septiembre a las 22:00 hrs

(LOS EXPOSITORES NO PODRÁN CONTINUAR TRABAJANDO DESPUÉS DE LAS 09:00 hrs). Bajo ninguna circunstancia se permitirá el embarque o entrega de material de decoración, muebles o maquinaria durante las horas de operación del Evento.

b. Las puertas principales permanecerán abiertas de las 11:00 horas a las 19:00 horas, los días 06 y 07 de septiembre de 2017

Ninguna mercancía o material para decoración se recibirá antes ni después de este horario.

c. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de calendarizar la remoción de todos los materiales del expositor de Centro Banamex

El ORGANIZADOR no es responsable por cualquiera de los materiales que no sean removidos del Centro Banamex después del horario establecido para el desmontaje. Cualquier Expositor que no remueva su equipo, maquinaria, herramientas o material de decoración de cualquier tipo, dentro del periodo establecido para el desmontaje, será sujeto de una multa impuesta por el Centro Banamex

Además de dicha sanción, el Expositor será responsable de todos los costos de almacenaje y manejo que resulten por no haber removido el material o equipo del piso de exposición.



d. Durante el Montaje y el Desmontaje está prohibido fumar dentro de las instalaciones o ingerir cualquier tipo de bebida alcohólica.

(Centro Banamex _____ es un recinto libre de humo).

e. El ORGANIZADOR designará a los transportistas de carga y proveedores del servicio de acarreo oficiales para la exposición y recomendados. Información acerca de estos proveedores será incluida en el Manual de Servicios del Expositor.

f. Equipo del Expositor o Producto dañado: El ORGANIZADOR no asume responsabilidad alguna por el uso y desgaste o daño al equipo y/o productos propiedad del Expositor. Además, El ORGANIZADOR no es responsable de la propiedad del Expositor que se pierda o sea robada.

g. Materiales como folletos o equipo audiovisual pueden ser colocados el 06 y 07 de septiembre de 08:00 a 09:00 horas

Las cortinas y puertas de andenes permanecerán cerradas el 06 y 07 de septiembre

h. Las horas de Desmontaje son: el 07 de 18:30 a 23:00 hrs (fecha de Terminación)

4. CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL

a. El Expositor debe llenar la forma incluida en la última página del Manual del Expositor si está utilizando a una compañía diferente al Proveedor Autorizado para decorar e instalar su espacio de exposición.

b. Está prohibido soldar y/o utilizar sierras así como productos dañinos al medio ambiente dentro de las instalaciones de Centro Banamex

c. Están prohibidas las construcciones e instalaciones que le dejan un daño permanente a Centro Banamex. Estas incluyen pero no se limitan a: daño en construcción, columnas, o paredes, perforaciones en el techo o piso, o cualquier mancha en la alfombra o piso, si esto ocurre, el Expositor deberá pagar por los daños.

d. Los expositores que contrataron espacio libre son responsables de traer su propio material de decoración. Los expositores no podrán colgar, amarrar, recargar, taladrar ó colocar gráficos a cualquier parte o área de la pared trasera ó cualquier área de los stands vecinos.

5. ARREGLO DE LOCALES. Todos los expositores deberán arreglar sus locales para que solo utilicen el área que contrataron, de tal manera que se reconozcan los derechos de otros expositores y de los visitantes del Evento, lo anterior para adaptarse al patrón global desarrollado por el ORGANIZADOR.

A. Está prohibido amarrar, clavar, perforar o pegar cualquier elemento al piso, paredes o plataformas, columnas o alguna otra estructura que sean parte de Centro Banamex

B. En ningún caso el ORGANIZADOR será responsable por daños ocasionados en la alfombra del expositor. Se recomienda que el expositor cubra su alfombra durante los días de montaje con plástico grueso o cubre alfombra para evitar daños en la misma.

C. La altura máxima permitida para la construcción del local es:

i. Locales de 9 y hasta 18 m2 tienen permitido una altura máxima de 4.5 m para todo el material de decoración, incluyendo logotipos y gráficos, cumpliendo con las limitaciones de Centro Banamex

ii. Locales mayores de 18 m2 podrán tener una altura máxima de 5.5 m para todo el material de decoración incluyendo logotipos y gráficos, cumpliendo con las limitaciones de Centro Banamex

iii. Si la ubicación de las columnas del edificio, servicios u otro componente del recinto se está considerado para la construcción o uso de una decoración, es responsabilidad única del expositor inspeccionar físicamente las dimensiones y localizaciones de las mismas.

D. Cualquier logotipo o gráficos que se encuentren de frente a un expositor vecino debe de estar por lo menos 3 metros hacia atrás del local adyacente. Esto incluye a cualquier material colgante.

E. Cualquier pared posterior/divisor/o compostura que de directamente a otro stand o display deberá contar con acabado (de manera que no deteriore la vista del display o stand contiguo) o bien debe estar cubierto de color blanco sólido a cuenta del expositor y no deberá mostrar ninguna tipografía, logó o imagen promocional EN SU TOTALIDAD que opaque o deteriore la imagen del stand contiguo. El acabado de las paredes posteriores de los stands deberán estar cubiertas a más tardar a las 22:00 horas del día 05 de septiembre

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de autorizar al contratista oficial para cubrir las paredes traseras de los stands que no cumplan con lo dispuesto en este punto con cargo al expositor.

F. Letreros colgantes:

i. Soportar o colgar objetos de decoración del techo de Centro Banamex _____ esta sólo permitido para los expositores que cuenten con un área mínima de 42 metros rentados totales, siempre y cuando la altura del techo permita el colgado de dichos objetos. Todos los señalamientos estarán sujetos a las mismas restricciones que los materiales de exhibición y las medidas de los stands.

ii. Todos los señalamientos deben ser presentados al ORGANIZADOR para su aprobación con anterioridad al evento.

iii. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de colgar, suspender, colocar, amarrar objetos del techo, estructuras, y otros elementos que formen parte del Centro Banamex _____, sin importar el medio que utilice, para propósitos de señalización, promociones, o acuerdos de patrocinios.

iv. Todas las solicitudes de colganteo deberán de ser recibidas antes de la fecha mencionada en el manual

G. Si el Expositor rentó dos o más espacios separados por un pasillo y pretende construir puentes o colocar decoraciones especiales que conecten los dos espacios tendrá que obtener una autorización previa del ORGANIZADOR.

H. Peso Máximo: bajo ninguna circunstancia se le permitirá al Expositor rebasar el límite de peso de la carga por metro cuadrado con cualquier equipo o material de la exposición.

i. Peso: El peso máximo soportado es de 2,500 Kg. por metro cuadrado.



ii. Si cualquier equipo o material de la exposición excede este límite de peso, el Expositor deberá distribuir el peso sobre plataformas portátiles, vigas, polines o placas de acero para prevenir cualquier daño al piso del Centro Banamex

iii. El expositor es responsable por cualquier daño causado a Centro Banamex

iv. El expositor deberá informar al ORGANIZADOR las especificaciones técnicas de dimensiones, peso estático y dinámico de la maquinaria y contar con los manuales impresos en caso de ser requeridos para la entrada de su maquinaria.

I. Apariencia: el Expositor es responsable de mantener su local agradable a la vista. No está permitido desplegar una superficie no terminada hacia los locales vecinos. Los expositores deben abstenerse de remover cantidades excesivas de basura o materiales de desperdicio durante el horario del Evento.

J. Pasillos: los pasillos le pertenecen al Evento y no pueden ser usados por el Expositor. Todas las negociaciones se deben efectuar dentro del local y el equipo debe arreglarse de tal manera que los visitantes del Evento no tengan que estar en el pasillo al examinar el equipo o al estar observando las demostraciones. No se permitirá ampliar ningún material publicitario más allá del espacio asignado al Expositor. No se permitirá ningún producto, equipo o construcción del local del Expositor de manera tal que excluya la vista de los expositores vecinos a los visitantes que circulen a través de los pasillos, de acuerdo a lo determinado por el ORGANIZADOR.

K. Almacenaje: los expositores deberán contar con espacio de almacenaje dentro de su propio stand.

L. Aprobación: se requiere que todos los expositores presenten sus planos por anticipado para que los apruebe el ORGANIZADOR, siempre y cuando dichos planos incluyan el uso de efectos poco comunes o métodos de presentación del producto. Todos los stands deberán estar autorizados para poder ingresar a montaje.

M. Stands de Doble Piso: Cualquér Expositor que desee construir un local de doble piso debe presentar un plano de decoración detallado de su local al ORGANIZADOR 30 días antes del ingreso al Evento y recibir aprobación escrita del ORGANIZADOR. El permiso al expositor para la construcción de un doble piso será concedido por el ORGANIZADOR en cumplimiento con lo siguiente:

- El plano de construcción deberá ser firmado por un Ingeniero de Estructuras Director Responsable de Obras con licencia y deberá ser enviado al ORGANIZADOR, en original, 30 días antes del montaje del evento en Original. Así mismo debe de cumplir con el Reglamento de Construcción (Para tal efecto el expositor en cuestión, aquí declara y reconoce el estar familiarizado y aceptar los términos, alcances, y condiciones indicados en el antes mencionado Reglamento de Construcción Adicionalmente este plano deberá estar disponible en sitio para su inspección.

- Uno o varios señalamientos deberán informar el número de personas que la estructura puede soportar;

- Extintores de fuego deberán colocarse en el piso de abajo en cada área seccionada o techada;

- Las escaleras que conduzcan al segundo piso deberán medir 1 m. o 3 pies de ancho y NO PODRÁN SER DE CARACOL O ESPIRAL DEBERÁN DE SER RECTAS.

- El contratista deberá poder proporcionar la documentación de la estructura de acuerdo a la "Ley de Protección Civil (para tal efecto, el expositor en cuestión, aquí declara y reconoce estar familiarizado y aceptar los términos, alcance y condiciones indicados en la antes mencionada "Ley de Protección Civil" y "Reglamento de Construcción de la Ciudad de México"